

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa - Cundinamarca, noviembre 29 de 2023

CLASE DE PROCESO	DIVISORIO
RADICACIÓN	253863103001-2021-00028-00
DEMANDANTE	HERNÁN GUZMÁN TAPIERO
DEMANDADO	MYRIAM GUZMÁN DE ALVARADO

De conformidad con la anterior solicitud, y a la constancia de ingreso al Despacho, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR por segunda vez y mediante oficio al IGAC y a la Agencia Catastral de Cundinamarca, para que a costa de la parte actora y dentro de los 10 días siguientes al radicado y pago de las expensas del caso, remitan con destino al proceso el certificado especial de área y linderos del predio identificado con F.M.I No. 166-38382. **OFÍCIESE.**

SEGUNDO: REQUERIR por segunda vez y mediante oficio a la OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE LA MESA – CUNDINAMARCA., a fin de que dentro de los 10 días siguientes al radicado y pago de las expensas del caso, se sirvan informar **i)** si las partes aquí intervinientes han adelantado algún trámite relacionado con la obtención de la licencia de subdivisión de que trata el artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto 1077 de 2015, en el inmueble identificado con el F.M.I. No. 166-38382; y **ii)** conceptuar, sobre cuál es el área y frente mínimo que se requiere para que el inmueble identificado con el FMI No. 166-38382, pueda ser loteado, según el Plan de Ordenamiento Territorial aplicable a éste y demás normas vigentes. **OFÍCIESE.**

TERCERO: OFICIAR A LAS AUTORIDADES YA INDICADAS, remitiendo al apoderado interesado los oficios del caso. para que este, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de las comunicaciones, acredite su diligenciamiento. En el correo adjúntese copia de los oficios No. 391/23 y 392/23 junto con la trazabilidad de su envío. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **919ce74db1e01af33580094aa6d698ae8eb438585944dcddeeac7af77cbda9fe**

Documento generado en 29/11/2023 12:54:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>